

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	01/11/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:45:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se indica:

8.2.1. Otro Personal

A.- Profesional Especializado (1):

ii.-Formación

Debe poseer como mínimo grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática.

Agradeceremos que también se puedan considerar las siguientes carreras:

Computación e Informática

Computación y Sistemas

Sistemas Empresariales

Electrónica y Telecomunicaciones

Sistemas de Información

Sistemas e Informática

Sistemas y Computación

Sistemas y Computo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Por tema de pluralidad de ofertas se considerará como formación del profesional personalizado los grados de bachiller en Ingeniería de Computación e Informática,

Computación y Sistemas,

Sistemas Empresariales,

Electrónica y Telecomunicaciones,

Sistemas de Información,

Sistemas e Informática,

Sistemas y Computación,

Sistemas y Computo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incluirá el literal ii.- del numeral 8.2.1. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente: Formación: Debe poseer como mínimo grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática o Computación e Informática o Computación y Sistemas o Sistemas Empresariales o Electrónica y Telecomunicaciones o Sistemas de Información, Sistemas e Informática o Sistemas e Informática o Sistemas e Informática o Sistemas y Computación o Sistemas y Computo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	02/11/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:14:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica:

4.2. Objetivo específico

.....

- Incluir un sistema de administración y reportes centralizado.

.....

Agradeceremos confirmar que la SUNAT proporcionará el ambiente físico o virtual para el sistema de administración y reportes centralizados.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, el postor debe incluir los componentes necesarios en su oferta a fin de cumplir estas funcionalidades. Ello está indicado en el numeral 6.1.29.11 de las especificaciones técnicas, del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice: ¿ 6.1.1. Debe estar basada en una plataforma de hardware (Appliance) de propósito específico o propósito múltiple cuya principal funcionalidad es de proxy y filtrado URL's. Los appliance deben integrar todas las licencias correspondientes para su administración y el acceso a internet de 12,000 colaboradores de la SUNAT. El hardware y software de la plataforma ofertada deben ser del mismo fabricante. La plataforma de hardware ofertada debe estar dimensionada para un futuro crecimiento o escalamiento del 25% dada la necesidad de la Entidad.

Se aclara que la necesidad de la Entidad es esencialmente la funcionalidad Proxy filtrado URLs, cualquier otra funcionalidad adicional de la solución ofertada será considerado con carácter facultativo.

Consulta. Sírvase a confirmar que el crecimiento de 25% es la capacidad que soportar el hardware, mas no se debe considerar como licenciamiento adicional durante los 05 años del contrato, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma que el crecimiento referidode 25% es la capacidad que debe soportar el hardware .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dice: ¿ Incluir un sistema de administración y reportes centralizado.

Consulta. Considerando que se va a contar con una plataforma de proxy para usuarios remotos listados en el punto 6.1.33. Sirvase a confirmar que se pueden incluir una plataforma administración y reportes centralizados para los appliance proxy en los centros de datos (San Isidro y la Victoria) y otras plataforma de administración y reportes para los usuarios remotos, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma que en la oferta de la solución puede incluir una sistema administración y reportes centralizados para los appliance proxy en los centros de datos (San Isidro y la Victoria) y otras plataforma de administración y reportes para los usuarios remotos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

incluir un sistema de administración y reportes centralizados para los appliance proxy en los centros de datos (San Isidro y la Victoria) y otras plataforma de administración y reportes para los usuarios remotos., dentro de alcance del numeral 6.1.33. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.1. Debe estar basada en una plataforma de hardware (Appliance) de propósito específico o propósito múltiple cuya principal funcionalidad es de proxy y filtrado URL's. Los appliances deben integrar todas las licencias correspondientes para su administración y el acceso a internet de 12,000 colaboradores de la SUNAT. El hardware y software de la plataforma ofertada deben ser del mismo fabricante. La plataforma de hardware ofertada debe estar dimensionada para un futuro crecimiento o escalamiento del 25% dada la necesidad de la Entidad.

Se aclara que la necesidad de la Entidad es esencialmente la funcionalidad Proxy filtrado URLs, cualquier otra funcionalidad adicional de la solución ofertada será considerado con carácter facultativo.

6.1.33. La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que "usuarios remotos" hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.

Consulta. Considerado confirmar que dado que son 3000 dispositivos fuera de la red de SUNAT y estos son usuarios remotos. Sirvase a confirmar que la cantidad de usuarios que debe soportar los equipos Proxys en los centros de datos deben ser 9000 colaboradores, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, considerar que el universo de usuarios remotos bajo las políticas laborales de la Entidad, podrán regresar a laborar en la red informática de SUNAT comportándose como usuarios locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.2. La plataforma debe ser implementada con una arquitectura de alta disponibilidad y redundancia geográfica (a excepción de la plataforma de administración). La plataforma consta de como mínimo un (1) appliance proxy en el Datacenter de San Isidro, un (1) appliance proxy en el Datacenter de La Victoria y el sistema de administración y reportes.

Consulta. Sirvase a confirmar que podra aceptarse mas de (01) appliance proxy en cualquiera de los Datacenter (San Isidro o La Victoria) si el diseño y dimensionamiento del fabricante requiere de dos o mas appliances, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que lo solicitado en las especificaciones técnicas son requisitos mínimos y eso lo debe cumplir el postor, se aceptarán soluciones que oferten recursos o funcionalidades adicionales eso depende de la configuración y arquitectura del fabricante ofertante, siendo esto aspectos de carácter facultativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.3. Debe tener mecanismos de autenticación que permita integrarse con el Active Directory (AD) de la institución (Windows Server 2016). Este método debe poder ser usado de manera simultánea para ejecutar políticas de acceso. Se aceptará que la plataforma ofertada para integrarse con el AD , incorpore otros componentes garantizándose total compatibilidad para esta funcionalidad.

Consulta. Considerando que el proceso de servicio es de 1825 días y que los servicios de Windows Server 2016 podrían quedarse sin soporte oficial de Microsoft. Sirvase a confirmar que es responsabilidad de la Entidad actualizar la plataforma de Windows Server para que este con vigencia de soporte de Microsoft y la plataforma de Proxy, debidamente actualizada año a año, pueda integrarse sin problemas, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma que la Entidad sera responsable de las posibles actualizaciones o versiones de Windows Server .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.8. La plataforma debe operar en modo de proxy explícito. Adicionalmente, deberá permitir operar en modo transparente.

Consulta. Sirvase a confirmar que para usuarios remotos solo se debe de soportar proxy explícito, ya que modo transparente no es soportado para este tipo de usuarios, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que para el caso de usuarios remotos solo se debe de soportar proxy explícito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar que, para el caso de usuarios remotos solo se debe de soportar proxy explícito, en el numeral 6.1.8. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.14. El sistema operativo del Proxy debe tener la capacidad de borrar automáticamente páginas basados por el tiempo.

Consulta. Sirvase a confirmar que esta caracterisitca esta basada en la capacidad de cache de contenido y que podrá ser borrado ya sea de forma automática o manual, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.14 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma que la característica de borrar automáticamente páginas basados por el tiempo, está basada en la capacidad de caché de contenido y que podrá ser borrado ya sea de forma automática o manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Que la característica de borrar automáticamente páginas basados por el tiempo, está basada en la capacidad de caché de contenido y que podrá ser borrado ya sea de forma automática o manual, en el numeral 6.1.14. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.26. Debe crear políticas por red (egress IP), subred interna , dispositivo de red y grupos de Active Directory (AD); además de visualizar informes por red por red (egress IP) y grupos de Active Directory (AD). Se aclara que cuando indica ¿dispositivo de Red¿ hace referencia a los Appliances de Proxy.

Consulta. Considerando que poco relevante crear políticas basadas en la subred interna para usuarios remotos, ya que es una red interna no administrada. Sírvase a indicar que esta característica no aplica para los usuarios remotos, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.26 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se acepta en no considerar como requisito de crear políticas basadas en la subred interna sólo para usuarios remotos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: No se considera como requisito crear políticas basadas en la subred interna sólo para usuarios remotos en el numeral 6.1.26. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.28.2. Contar con un desempeño recomendado por el fabricante considerando todas las funcionalidades requeridas en el presente requerimiento, considerando un tráfico de hasta 500Mbps full dúplex hacia Internet, 8,000 usuarios concurrentes de uso intensivo de datos, voz y video y un número de potenciales usuarios de la plataforma de 12,000. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados.

Consulta. Sírvase a confirmar que los datos obtenidos por la herramienta del fabricante para el dimensionamiento del equipamiento será entregado en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.28.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, en el numeral 6.1.28.2 del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases, esta claro y específico que dicha información se debe presentar o incluir en la propuesta ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incluirá el literal f) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II y en el numeral 9.7.11. del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente: "Documento en el que se indique el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados".

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.29. La plataforma ofertada debe incluir un sistema de administración y reportes que proporcione las siguientes funcionalidades:

6.1.29.6. El sistema debe tener la capacidad de generar bitácoras de todos los accesos y eventos al sistema operativo, a los eventos de Proxy e historia (estadísticas), generar reportes estadísticos de uso de hardware como CPUs, disco duro, memoria, comportamiento del caché y uso de los protocolos que atiende. Se aceptarán soluciones en donde el comportamiento del caché se podrá ver en el mismo dispositivo a través de un módulo de monitoreo de cache.

6.1.29.8. El sistema debe ser capaz de monitorear el estado del hardware y sus componentes, generando estadísticas en tiempo real de la temperatura de los CPUs, fuentes de poder, ventiladores, interfaces de red y discos duros como mínimo. Se aceptarán soluciones que puedan enviar traps a un sistema de monitoreo externo vía SNMP y se obtenga los valores de dichos parámetros a través de línea de comando, sin necesidad de mostrar dicha información en la interface web del sistema de administración.

Consulta. Sírvase confirmar que en caso de requerirse una personalización avanzada de los reportes, esta pueda estar incluida dentro de una plataforma adicional específica de reportes, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1.29.6 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que lo solicitado en las especificaciones técnicas son requisitos mínimos y eso lo debe cumplir el postor, se aceptarán soluciones que oferten recursos o funcionalidades adicionales en calidad opcional o facultativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.29.11. El sistema de administración y reportes puede ser ofertado en appliance o virtual appliance. En caso de ser virtual appliance, el postor deberá también brindar el servidor correspondiente. El sistema de administración y reportes debe tener las siguientes características mínimas de hardware:

- ¿ Al menos dos (2) discos en configuración RAID 1.
- ¿ Fuente de poder redundante internas.
- ¿ Capaz de almacenar como mínimo la totalidad de logs generados en los últimos cuarenta y cinco (45) días.

Consulta. Sírvase a confirmar que en el caso que la plataforma sea un virtual appliance, el software del hipervisor (virtualización) puede ser de otro fabricante diferente a la solución de proxy, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.29.11 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma. Se aceptará que para el sistema de administración y reportes, el software de hipervisor(virtualización) o el sistema operativo puede ser de otro fabricante diferente o tercero a la solución de proxy, el cual deberá estar licenciado por todo el período del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Se aceptará que para el sistema de administración y reportes, el software de hipervisor(virtualización) o el sistema operativo puede ser de otro fabricante diferente o tercero a la solución de proxy, el cual deberá estar licenciado por todo el período del servicio en el numeral 6.1.29.11. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dice: 6.1.33. La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que "usuarios remotos" hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.

Consulta. En el estudio de mercado se hizo la siguiente consulta de indicar las características técnicas mínimas para estos controles de navegación para usuarios remotos. En ella se especifico que se debían cumplir las siguientes características: en los numerales 6.1.4 al 6.1.8,6.1.10,6.1.15,6.1.18,6.1.20 al 6.1.26

Sírvase a confirmar e integrar en las bases que los usuarios remotos deben cumplir con los numerales señalados 6.1.4 al 6.1.8,6.1.10,6.1.15,6.1.18,6.1.20 al 6.1.26 04/11/2024 lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.33 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma, que las características técnicas mínimas para controles de navegación para usuarios remotos deben cumplir las siguientes características: en los numerales 6.1.4 al 6.1.8,6.1.10,6.1.15,6.1.18,6.1.10,6.1.15,6.1.18,6.1.20 al 6.1.26 y en el numeral 6.1.33. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Las características técnicas mínimas para controles de navegación para usuarios remotos deben cumplir las siguientes características: en los numerales 6.1.4 al 6.1.8,6.1.10,6.1.15,6.1.18,6.1.20 al 6.1.26 y en el numeral 6.1.33. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dice: 6.2.9. El entrenamiento debe ser impartida presencialmente por un instructor certificado por el fabricante para poder impartir capacitaciones oficiales. Se precisa que, el instructor certificado por el fabricante es aquel que independientemente de la certificación de conocimiento técnico, cuenta con una certificación adicional que dan los fabricantes a los instructores, que avala que cuentan con el conocimiento necesario para ser instructores y conocen la metodología autorizada del fabricante para ser instructores. Se aceptará carta del fabricante indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor. La certificación del instructor solicitada debe ser presentada a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica como requisito para el inicio del servicio del entrenamiento.

Consulta: Considerando que algunos fabricantes brindan cursos oficiales a través de centro de entrenamientos dedicados. Sirvase a confirmar que la carta del fabricante "indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor" podrá ser expedida por el centro de entrenamiento dedicado autorizado por el fabricante, lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2.9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma, también aceptará carta expedida por el centro de entrenamiento dedicado autorizado por el fabricante indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: También aceptará carta expedida por el centro de entrenamiento dedicado autorizado por el fabricante indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor, en el numeral 6.2.9. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

2.2. CONTENIDO DE OFERTAS

Dice: " e) Descripción detallada de los equipos ofertados, deben incluir un cuadro con la marca, modelo, cantidades y versiones de sistemas operativos, licencias, así como un diagrama de conectividad de la plataforma propuesta."

Consulta: Se solicita a la Entidad aclarar que el requerimiento de un diagrama de conectividad de la plataforma propuesta hace referencia que solo se debe de entregar una topología genérica de la solución ofertada, ya que no se cuenta con la información de la red del cliente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se aclara que el diagrama de conectividad de la plataforma propuesta hace referencia que solo se debe de entregar una topología genérica de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Dice: " i) Información técnica de los equipos ofertados, lo cual tendrá que ser acreditada a través de la hoja técnica, brochure, datasheet, manuales o cualquier otro documento del fabricante en donde se sustente fehacientemente el cumplimiento de las características técnicas mínimas de los bienes indicado en el numeral 6.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, los cuales deberán estar en idioma español o con su respectiva traducción al español."

Consulta: Se solicita a la Entidad aclarar que al ser ficha tecnica complementaria la traducción al idioma español será una traducción simple y no realizada por un traductor colegiado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** i **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español, el postor debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: PLATAFORMA DE PROXY

Dice: " La plataforma debe permitir incluir/excluir listas de Urls, por protocolo o por contenido"

Consulta: Para garantizar la pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar que la plataforma debe permitir incluir/excluir listas de Urls, por protocolo y/o por contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.7. Literal: a **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, lo mínimo solicitado es que la plataforma debe permitir incluir/excluir listas de Urls, por protocolo o por contenido, funcionalidades adicionales se aceptarán con carácter facultativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: PLATAFORMA DE PROXY

Dice: " La plataforma debe estar en capacidad de crear políticas de control de ancho de banda, basadas en la creación manual de clases especificando el ancho de banda máximo. La plataforma debe tener la capacidad de realizar el control de ancho de banda, para varias URL, categorías de URL y protocolos (éste se aceptará como opcional), también debe tener la capacidad de configurar o automatizar políticas de seguridad mediante capacidades de REST API."

Consulta: Para garantizar la pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar como opcional el control de ancho de banda en el modo explícito.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.9. **Literal:** a **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, la Entidad requiere de esta funcionalidad en su control o gestión de accesos hacia internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: PLATAFORMA DE PROXY

Dice: " El sistema operativo del Proxy debe tener la capacidad de borrar automáticamente páginas basados por el tiempo."

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar como opcional el presente requerimiento que no forma parte de una característica técnica de un proxy eliminar las páginas web.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.14 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, Se precisa que la característica de borrar automáticamente páginas basados por el tiempo, está basada en la capacidad de caché de contenido y que podrá ser borrado ya sea de forma automática o manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: PLATAFORMA DE PROXY

Dice: " 3.1.6.1.28.2. Contar con un desempeño recomendado por el fabricante considerando todas las funcionalidades requeridas en el presente requerimiento, considerando un tráfico de hasta 500Mbps full dúplex hacia Internet, 8,000 usuarios concurrentes de uso intensivo de datos, voz y video y un número de potenciales usuarios de la plataforma de 12,000. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados."

Consulta: Para garantizar la pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar incluir en la propuesta del postor el dimensionamiento del equipamiento ofertado, realizado a través de una herramienta propia del fabricante y/o documentación pública y/o carta de fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.28 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, se aceptará como complemento u opcional la información técnica señalada, pero es necesario que el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL: PLATAFORMA DE PROXY

Dice: "6.1.29.3. El sistema de reportes debe permitir como mínimo guardar la información de los reportes en formatos de CSV y PDF. "

Consulta: Para garantizar la pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar que el sistema de reportes debe permitir como mínimo guardar la información de los reportes en formatos de CSV y/o PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.29 Literal: a **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Por tema de pluralidad de marcas, la Entidad considera que el sistema de reportes debe permitir como mínimo guardar la información de los reportes en formatos de CSV y/o PDF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en el numeral 6.1.29.3. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases. El sistema de reportes debe permitir como mínimo guardar la información de los reportes en formatos de CSV y/o PDF.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

6.2. ENTRENAMIENTO

Dice: "6.2.9. El entrenamiento debe ser impartida presencialmente por un instructor certificado por el fabricante para poder impartir capacitaciones oficiales. Se precisa que, el instructor certificado por el fabricante es aquel que independientemente de la certificación de conocimiento técnico, cuenta con una certificación adicional que dan los fabricantes a los instructores, que avala que cuentan con el conocimiento necesario para ser instructores y conocen la metodología autorizada del fabricante para ser instructores. Se aceptará carta del fabricante indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor. La certificación del instructor solicitada debe ser presentada a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica como requisito para el inicio del servicio del entrenamiento."

Consulta: Para garantizar la pluralidad de marcas, y considerando que las capacitaciones oficiales de un fabricante solo pueden ser impartidas por ellos mismos o por un centro autorizado por la marca, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptarán ofertas de capacitación oficial a través de los centros autorizados por el fabricante y/o por la misma marca, toda vez que en cualquiera de los escenarios se asegura que los instructores están autorizados para dichos servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2.9. Literal: a **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma, tal como se señala en el numeral 6.2.9.del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases. También aceptará carta expedida por el centro de entrenamiento dedicado autorizado por el fabricante indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

6.3. Prestación Accesorias: Servicio de soporte técnico

Dice: "El Tiempo de Reparación Máximo será de cuatro (4) horas. Para el cumplimiento de lo indicado, se entenderá como Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de la SUNAT (llamada de servicio) hasta la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT. En caso de que el contratista no pudiera concretar la reparación, debe solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la referida unidad por una unidad nueva de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que en caso se requiera cambio del equipo se considerará la entrega de equipos temporales que garanticen la continuidad del servicio mientras se ejecuta el RMA según los tiempos del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3.6 Literal: a **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que se aceptará en calidad temporal cambio de equipos a fin de garantizar el servicio, mientras se ejecuta el RMA, sin embargo esta obligado el contratista que en caso no pudiera concretar la reparación, debe solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la referida unidad por una unidad nueva de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Se aceptará en calidad temporal cambio de equipos a fin de garantizar el servicio , mientras se ejecuta el RMA , sin embargo esta obligado el contratista que en caso no pudiera concretar la reparación, debe solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la referida unidad por una unidad nueva de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT , en el numeral 6.3. del Capítulo III, de la Sección Especifica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

6.3. Prestación Accesoría: Servicio de soporte técnico

Dice: "El Tiempo de Reparación Máximo será de cuatro (4) horas. Para el cumplimiento de lo indicado, se entenderá como Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de la SUNAT (llamada de servicio) hasta la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT. En caso de que el contratista no pudiera concretar la reparación, debe solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la referida unidad por una unidad nueva de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que en el Tiempo de Reparación Máximo será de cuatro (4) horas, se aplicará solo a aquellos casos que puedan ser resueltos por el postor (demostrables) y que no requieran intervención del fabricante, ya que no se puede asegurar los tiempos de resolución que puede tomar la marca por cada caso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3.7 Literal: a **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, independientemente del origen del evento o avería, el contratista debe solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la referida unidad por una unidad nueva de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Dice: "Capacitador (1): El Capacitador debe ser certificado como instructor por parte del fabricante de la plataforma ofertada. También se aceptará la carta del fabricante o del Centro de Entrenamiento Autorizado por el fabricante señalando que la persona que dictará el curso es un instructor autorizado por el fabricante en el producto ofertado."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el presente requerimiento se considerará como opcional para aquellas propuestas que oferten capacitación oficial desde un centro autorizado y/o por el mismo fabricante, toda vez que el postor no puede disponer de la documentación del personal de dichos centros autorizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.8.2.1. **Literal:** b **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, a través del estudio de mercado hubo ofertas que cumplen con este requerimiento (pluralidad de postores) y por otro lado es política de la Entidad en solicitar la capacitación o entrenamiento con instructores autorizados por el fabricante de la solución. También aceptará carta expedida por el centro de entrenamiento dedicado autorizado por el fabricante indicando que el personal propuesto es un experto certificado en el producto con experiencia como instructor y que conoce la metodología autorizada del fabricante para ser instructor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	22:48:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Dice: "A.- Profesional Especializado (1): Debe poseer como mínimo grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que se considerará las carreras de Redes y Comunicaciones de Datos, Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática, por tratarse de carreras afines al perfil requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.8.2.1 Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma en considerar la formación profesional del profesional especializado los grados de bachiller en Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos e Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar numeral 8.2.1 A II) Formación: Debe poseer como mínimo grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática o Computación e Informática o Computación y Sistemas o Sistemas Empresariales o Electrónica y Telecomunicaciones o Sistemas de Información, Sistemas e Informática o Sistemas e Informática o Sistemas e Informática o Sistemas y Computación o Sistemas y Computo o Redes y comunicaciones de Datos o Seguridad y Auditoría Informática.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""Debe estar basada en una plataforma de hardware (Appliance) de propósito específico o propósito múltiple cuya principal funcionalidad es de proxy y filtrado URL's. Los appliances deben integrar todas las licencias correspondientes para su administración y el acceso a internet de 12,000 colaboradores de la SUNAT. El hardware y software de la plataforma ofertada deben ser del mismo fabricante. La plataforma de hardware ofertada debe estar dimensionada para un futuro crecimiento o escalamiento del 25% dada la necesidad de la Entidad. ""

Se solicita confirmar que la solución deberá estar licenciada para soportar el 25% de crecimiento, de esta manera no conlleve a gastos a la entidad en el futuro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, el crecimiento referido es la capacidad que debe soportar el hardware .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""El sistema de administración y reportes puede ser ofertado en appliance o virtual appliance. En caso de ser virtual appliance, el postor deberá también brindar el servidor correspondiente. El sistema de administración y reportes debe tener las siguientes características mínimas de hardware:

- ¿ Al menos dos (2) discos en configuración RAID 1.
- ¿ Fuente de poder redundante internas.
- ¿ Capaz de almacenar como mínimo la totalidad de logs generados en los últimos cuarenta y cinco (45) días.""

Se solicita confirmar que la consola de administración y reporteria podra estar instalada sobre un sistema operativo tercero el cual debera estar licenciado por todo el periodo del servicio. "

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se aceptará que para el sistema de administración y reportes, el software de hipervisor(virtualización) o el sistema operativo puede ser de otro fabricante diferente o tercero a la solución de proxy, el cual deberá estar licenciado por todo el período del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Se aceptará que para el sistema de administración y reportes, el software de hipervisor(virtualización) o el sistema operativo puede ser de otro fabricante diferente o tercero a la solución de proxy, el cual deberá estar licenciado por todo el período del servicio en el numeral 6.1.29.11. del Capítulo III, de la Sección Especifica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que ""usuarios remotos¿ hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.""

Se solicita confirmar que los 3,000 dispositivos que estaran fuera de la red de SUNAT es una cantidad independiente a los 12,000 colaboradores que debe soportar los appliances proxy. "

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que el universo de usuarios remotos son parte de los 12,000 colaboradores de la Entidad ,y que bajo las políticas laborales , podrán regresar a laborar en la red informática de SUNAT comportándose como usuarios locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""El entrenamiento deberá realizarse en la ciudad de Lima e impartirse en idioma castellano.""

Se solicita confirmar que el entrenamiento sera brindado de manera remota. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, está claro y específico en el numeral 6.2.9. de las especificaciones técnicas del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases: "El entrenamiento debe ser impartida presencialmente por un instructor certificado por el fabricante para poder impartir capacitaciones oficiales..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""El sistema operativo de la plataforma de proxy debe ser propietario, seguro y de propósito específico para los dispositivos en cuestión. No se aceptarán soluciones basadas en sistemas operativos de propósito general basado en Unix, Linux o Windows.""

Por pluralidad de postores se solicita a la entidad aceptar que la plataforma de proxy pueda estar instalada sobre un sistema operativo de un tercero, pero la solución de filtrado propietaria permitiendo flexibilidad, compatibilidad y seguridad en la implementación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, por ser una plataforma crítica de seguridad de red y de acceso hacia internet es necesario que se cumplan estos requerimientos del numeral 6.1 de las especificaciones técnicas del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados.""

Por pluralidad de psotores, no todos los fabricantes del mercado poseen una herramienta propietaria donde se indiquen el dimensionamiento de la solución proxy, para lo cual, se solicita a la entidad aceptar que el postor podrá presentar una carta de fabricante indicando que el equipamiento propuesto cumple con el dimensionamiento solicitado en las bases. "

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, se aceptará como complemento u opcional la información técnica señalada pero es necesario que el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que ""usuarios remotos¿ hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.""

Se solicita confirmar que los 3,000 dispositivos que estaran fuera de la red de SUNAT deberan navegar utilizando el servicio de internet centralizado en los centros de datos de la SUNAT. "

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma. Se precisa que el requerimiento es de tener un control de acceso de los usuarios remotos(dispositivos fuera de la red de SUNAT) ,considerando que estos usuarios usarán su propia infraestructura de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que ""usuarios remotos¿ hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.""

Se solicita confirmar que los 3,000 dispositivos que estaran fuera de la red de SUNAT deberán proteger la navegación haciendo uso de una VPN o agente de gestión a instalarse en dispositivo del cliente remoto."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que dado que la entidad requiere tener un control de acceso de los usuarios remotos (dispositivos fuera de la red de SUNAT), considerando que estos usuarios usarán su propia infraestructura de internet. Se aceptarán soluciones con alcance técnico de uso de agentes para poder controlar los dispositivos que estan fuera de la red SUNAT .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Dado que la entidad requiere tener un control de acceso de los usuarios remotos (dispositivos fuera de la red de SUNAT) , considerando que estos usuarios usarán su propia infraestructura de internet. Se aceptarán soluciones con alcance técnico de uso de agentes para poder controlar los dispositivos que estan fuera de la red SUNAT, dentro de alcance del numeral 6.1.33. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

"En las bases solicita : e) Descripción detallada de los equipos ofertados, deben incluir un cuadro con la marca, modelo, cantidades y versiones de sistemas operativos, licencias, así como un diagrama de conectividad de la plataforma propuesta.

Al respecto, consideramos que, el diagrama de conectividad de la plataforma propuesta, se debe presentar en el informe final porque este documento se enfoca en la ejecución y organización detallada del proyecto.

Sobre ello, debemos recalcar que el principio de eficiencia y eficacia indica que las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En ese sentido, solicitamos que el texto sea modificado de la siguiente manera:

Descripción detallada de los equipos ofertados, deben incluir un cuadro con la marca, modelo, cantidades y versiones de sistemas operativos, licencias

"

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: e Literal: 2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se acoge la observación, dado que con las especificaciones técnicas y las consultas durante el estudio de mercado , los postores van retroalimentado , definiendo y aterrizando un bosquejo técnico genérico (diagrama de conectividad de la plataforma propuesta) configurandose un entendimiento de la necesidad de la Entidad y es ello lo que se solicita. En el informe final mas allá del diagrama de la solución instalada se especifica todos los detalles técnicos como las plataforma base,versiones configuraciones,topología, accesos, seguridad, procedimiento de repaldos, procedimiento de reportes entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"En las bases dice; i) Información técnica de los equipos ofertados ¿.. o con su respectiva traducción al español
Sirvase confirmar que se aceptara traduccion simple "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** i **Literal:** 2.2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español, el postor debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:57:52

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"En las bases solicitan un Capacitador; con Tres (3) años de experiencia mínima de capacitador o instructor
Sirvase confirmar que se aceptara carta emitida por el fabricante donde señale que el instructor cuenta con la experiencia de capacitador"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 8.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa que esta inmerso en lo solicitado en las especificaciones técnicas
Experiencia/Acreditación: "...cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	23:27:48

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""Debe filtrar URLs por lo menos en 70 categorías. Debe permitir ser actualizado, así como realizar excepciones e inclusiones de URLs.""

Debido a que las diferentes soluciones de filtrado de contenido web, categorizan de diferente manera las URLs, se solicita al cliente considerar categorías y/o sub-categorías y/o grupos "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.23 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, lo mínimo solicitado es filtrar URLs por categorías , funcionalidades adicionales se aceptarán con carácter opcionales o facultativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	23:27:48

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"En las bases se indica: ""La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que ""usuarios remotos; hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.""

En relación a lo requerido favor confirmar que para proteger la navegación de los dispositivos remotos; se podrá instalar un agente en las PC de los clientes remotos"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.1. **Literal:** 6.1.33 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se precisa Dado que la entidad requiere tener un control de acceso de los usuarios remotos (dispositivos fuera de la red de SUNAT) , considerando que estos usuarios usarán su propia infraestructura de internet. Se aceptarán soluciones con alcance técnico de uso de agentes para poder controlar los dispositivos que estan fuera de la red SUNAT .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20608888498	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CENTRAL DE OPERACIONES E INTELIGENCIA DE REDES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:02

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se aceptarán como similares la experiencia en "Servicios de soporte especializado en Redes y/o Seguridad".

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3. Literal: 3.2. **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, el alcance de este requerimiento es de provisión o adquisición de una solución, plataforma o infraestructura, no se está solicitando en contratar un servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:33:30

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En el literal A. Profesional Especializado, del numeral 8.2.1 Otro Personal, se solicita que la debe poseer como mínimo grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática. Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y no limitar la participación, sírvase a la entidad confirmar que también será valido que el profesional especializado, sea un profesional técnico titulado de las carreras de Computación e Informática o Redes y Seguridad o Ciberseguridad, mantenimiento las certificaciones y experiencias solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2.1 **Literal:** A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, para la implementación de equipos críticos en Datacenter se requiere con el perfil requerido , considerando además que en la fase de estudio de mercado hubo ofertas que cumplen con este requerimiento (pluralidad de postores). Lo que si se aceptará en ampliar las carreras Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Seguridad e Ingeniería de Ciberseguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar numeral 8.2.1 A II) Formación: Debe poseer como mínimo grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática o Computación e Informática o Computación y Sistemas o Sistemas Empresariales o Electrónica y Telecomunicaciones o Sistemas de Información, Sistemas e Informática o Sistemas e Informática o Sistemas e Informática o Sistemas y Computación o Sistemas y Computo o Redes y comunicaciones de Datos o Seguridad y Auditoría Informáticao Redes y Seguridad o Ciberseguridad.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:33:30

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el literal B. Capacitador, del numeral 8.2.1 Otro Personal, se solicita un personal capacitador quien tendrá a cargo el entrenamiento del personal de la SUNAT, en el marco de la presente prestación. Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y no limitar la participación, sírvase a la entidad confirmar que también será válida que el Profesional especializado pueda cumplir la función de Capacitador, mantenimiento las experiencias y formación solicitadas para el cargo de capacitador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2.1 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se aceptará que el profesional especializado también pueda ejercer la función de capacitador, siempre y cuando cumpla con las certificaciones y experiencias requeridas de ambos roles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar: Se aceptará que el profesional especializado también pueda ejercer la función de capacitador, siempre y cuando cumpla con las certificaciones y experiencias requeridas de ambos roles, en el numeral 8.2.1. del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:33:30

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En el numeral 6.1.28.2 solicitan que la herramienta pueda cuente con un desempeño recomendado por el fabricante considerando todas las funcionalidades requeridas en el presente requerimiento, considerando un tráfico de hasta 500Mbps full dúplex hacia Internet, 8,000 usuarios concurrentes de uso intensivo de datos, voz y video y un número de potenciales usuarios de la plataforma de 12,000. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados. Sírvese a la entidad aclarar que también será válida que el postor deba incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados y/o a través de documentos del fabricante en que se muestre las capacidad del equipos y su performance.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.28.2 **Literal:** 6.1.28.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, se aceptará como complemento u opcional la información técnica señalada ,pero es necesario que el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:33:30

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En el numeral 6.1.33, se solicita que la plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que "usuarios remotos" hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto. Sírvase a la entidad aclarar que los 3000 usuarios remotos solicitados forman parte de los 12000 usuarios concurrentes solicitados para el acceso a internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.33 Literal: 6.1.33 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se confirma que los 3000 usuarios remotos solicitados forman parte de los 12,000 usuarios concurrentes solicitados para el acceso a internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20607887404	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO OKINAWATEC S.A.C.	Hora de envío :	23:33:30

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el numeral 6.1.33, se solicita que la plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que "usuarios remotos" hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.

Para incorporar los mismos controles a todos los usuarios remotos y locales, sírvase a la entidad confirmar que garantizará que el tráfico web de los usuarios remotos y locales pasara por el equipo proxy para incorporar los controles de navegación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.33 Literal: 6.1.33 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, la Entidad esta solicitando que la solución permita controlar a los usuarios remotos y locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20566245974	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TECH SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C.	Hora de envío :	23:45:32

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Dice: "Contar con un desempeño recomendado por el fabricante considerando todas las funcionalidades requeridas en el presente requerimiento, considerando un tráfico de hasta 500Mbps full dúplex hacia Internet, 8,000 usuarios concurrentes de uso intensivo de datos, voz y video y un número de potenciales usuarios de la plataforma de 12,000. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados". Se solicita a la entidad confirmar que el postor podrá demostrar el desempeño recomendado por el fabricante a través de documentos emitidos de forma pública por el fabricante o dirigido al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.28.2 Literal: 6.1.28.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, se aceptará como complemento u opcional la información técnica señalada pero es necesario que el postor deberá incluir en su propuesta el dimensionamiento del equipamiento propuesto realizado a través de una herramienta propia del fabricante de los appliances ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20566245974	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TECH SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C.	Hora de envío :	23:45:32

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Dice: Capacitador - Actividades "Quien tendrá a cargo el entrenamiento del personal de la SUNAT, en el marco de la presente prestación". Se solicita a la entidad confirmar que para garantizar la pluralidad de postores en este proceso, será valido que el profesional especializado también pueda ejercer la función de capacitador, siempre y cuando cumpla con las certificaciones y experiencias requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2.1 Literal: 8.2.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: Se aceptará que el profesional especializado también pueda ejercer la función de capacitador, siempre y cuando cumpla con las certificaciones y experiencias requeridas de ambos roles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-19-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE PROXY PARA LA NAVEGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAT

Ruc/código :	20566245974	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	TECH SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C.	Hora de envío :	23:45:32

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dice: "La plataforma de proxy debe incorporar los mismos controles de navegación para usuarios remotos que operan fuera de la red informática de SUNAT. Se precisa que "usuarios remotos¿ hace referencia a los dispositivos provistos por la SUNAT, pero utilizados por usuarios fuera de la red institucional. Estimar para un mínimo de 3,000 dispositivos que están fuera de la red SUNAT, laborando en modo remoto.". Se solicita a la entidad confirmar que será la encargada de asegurar que todo el tráfico de navegación web de los usuarios remotos se envíe y pase a través del equipo proxy con la finalidad de aplicar los controles a la navegación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.33 Literal: 6.1.33 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria: No se confirma, la Entidad esta solicitando que la solución permita controlar a los usuarios remotos y locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.